

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 176

Lunes, 10 de Septiembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5 a 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	9 y 10
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	10 y 11
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	11 a 13
Diversos Ayuntamientos	13 a 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	17 a 20
Juzgado de lo Social	20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.410/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. OSCAR SAN JULIAN GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMARENA NUM. 257, 4 IZQ., de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1130/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E.



de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.411/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. RAMÓN JAVIER OROMENDIA CAMELLO, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. DE ALGORTA NUM. 21, 2B, de SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en

expediente N° AV-1073/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse, recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.412/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBERTO SÁNCHEZ HERRERO,



cuyo último domicilio conocido fue en C. FUENTE-GUINALDO, 18 22, de SALAMANCA (SALAMANCA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-34/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*.

Número 5.419/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a VITALIA NEGRETTY GALLEGO (50014448), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en

CALLE LARGA, 52, de ADRADA (LA) (ÁVILA), la Resolución desestimatoria del Recurso de Reposición contra la denegación de la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (N°. de Expte. 050020070002149).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, 27 de Agosto de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.421/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDENABI CHOUKLOUD, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE PALENCIA, 23, de ÁVILA, que en el Expte. 050020070003345-46 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INI-



CIAL a favor de su cónyuge e hija, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 10/07/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE del propietario de la vivienda
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su domicilio
- Nota simple del Registro de la propiedad, recibo del pago del I.B.I. o documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.
- Certificado sobre las características de la vivienda expedido por el Ayuntamiento de la localidad.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, a 27 de agosto de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.420/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, se procede a notificar a WILSON CORTEZ SALAZAR (I.D. 50015536), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA CASILLAS, 19 P01, de SOTILLO DE LA ADRADA, ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0010/07), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de MIL EUROS (1.000 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 27 de agosto de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 5.405/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 27 de agosto de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2007	010671134	0307 0307	1.319,71
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2007	010811075	0407 0407	1.277,12
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2007	010677501	0307 0307	859,31
0111	10	05100144105	INCA RESTAURANTE, S.L.	CT GRUTA DEL AGUILA	05400	ARENAS DE SA	02 05 2007	010814917	0407 0407	831,60
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03 05 2007	010014463	1006 1006	963,00
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03 05 2007	010234230	1106 1106	934,42
0111	10	05100346993	CETINESA, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	02 05 2007	010816432	0407 0407	1.937,81
0111	10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 05 2007	010689221	0307 0307	273,13
0111	10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 05 2007	010823607	0407 0407	264,34
0111	10	05101429858	MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT	CT DE CASILLAS 14	05420	SOTILLO DE L	02 05 2007	010695685	0307 0307	566,17
0111	10	05101429858	MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT	CT DE CASILLAS 14	05420	SOTILLO DE L	02 05 2007	010828758	0407 0407	561,91
0111	10	05101435619	GESTION RIVER, S.L.	PP SAN ROQUE 23	05003	AVILA	02 05 2007	010695988	0307 0307	1.937,81
0111	10	05101435619	GESTION RIVER, S.L.	PP SAN ROQUE 23	05003	AVILA	02 05 2007	010829061	0407 0407	1.937,81
0111	10	05101461483	PE#AS DE SAN ROQUE, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03 05 2007	010250600	1106 1106	2.006,16
0111	10	05101461483	PE#AS DE SAN ROQUE, S.L.	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	02 05 2007	010829566	0407 0407	3.963,55
0111	10	05101562123	PROYECTOS ELECTRICOS IND	PZ EL SALVADOR 2	05200	AREVALO	02 05 2007	010700739	0307 0307	3.049,03
0111	10	05101562123	PROYECTOS ELECTRICOS IND	PZ EL SALVADOR 2	05200	AREVALO	02 05 2007	010832293	0407 0407	2.950,68
0111	10	05101575560	DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	02 05 2007	010832701	0407 0407	968,92
0111	10	05101591526	YAGUEZ SANCHEZ DAVID	CL VICENTE ALEIXANDR	05270	TIEMBLO EL	02 05 2007	010833408	0407 0407	528,48
0111	10	05101600822	DESCANSO RURAL LA PARAME	CL GREDOS 20	05120	NAVALMORAL	02 05 2007	010703466	0307 0307	533,65
0111	10	05101600822	DESCANSO RURAL LA PARAME	CL GREDOS 20	05120	NAVALMORAL	02 05 2007	010833711	0407 0407	346,54
0111	10	05101708027	HERNANDEZ MORENO MANUEL	CL SABINA 38	05400	ARENAS DE SA	02 05 2007	010435001	0107 0107	33,77
0111	10	05101721363	MARAZUELA HERNANDEZ ESTH	CL FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	02 05 2007	010708520	0307 0307	639,02
0121	07	051000718503	MU#OZ RIO JUAN CARLOS	CL CAPITAN PE#AS 30	05004	AVILA	02 05 2007	010709934	0307 0307	340,54

Número 5.407/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo



culo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 27 de agosto de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various tax records for the province of Ávila, categorized by REGIMEN 01 and REGIMEN 05.



0521	07	280404054504	MATEOS MEDICIS MARIA LOU	CL RAFAELA DE ANTONI	05003	AVILA	03	05	2007	010376801	0107	0107	286,55
0521	07	280432650104	CAMACHO BLAZQUEZ FRANCIS	CL FLORIDA 3	05400	ARENAS DE SA	03	05	2007	010378215	0107	0107	286,55
0521	07	281004239522	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	03	05	2007	010380134	0107	0107	286,55
0521	07	281007173669	MENDOZA VILORIA CARLOS A	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05	2007	010380336	0107	0107	286,55
0521	07	281073811760	ARGON LEAL DIANA RAQUEL	CL PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05	2007	010381649	0107	0107	286,55
0521	07	360061004835	PUENTE BLANCO MANUEL	LG FINCA SAN MATEO 2	05003	AVILA	03	05	2007	010384679	0107	0107	286,55
0521	07	370028260442	GONSALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	03	05	2007	010384780	0107	0107	254,81
0521	07	4010043257828	TORO RESTREPO MARTHA	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2007	010385689	0107	0107	286,55
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2007	010385992	0107	0107	286,55
0521	07	451005245513	BERMEJO GIL ROBERTO	CL VALPINOS 19	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2007	010386295	0107	0107	286,55
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUI SANDO	05111	SAN JUAN DE	03	05	2007	010386501	0107	0107	429,12

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PE#AS 40	05002	AVILA	03	05	2007	010306271	1206	1206	87,11
0611	07	050019608136	JIMENEZ CHAVES JUAN FRAN	CL DESCALZOS 43	05200	AREVALO	03	05	2007	010307887	1206	1206	87,11
0611	07	051000260175	JIMENEZ CHAVES GREGORIO	CL DE LOS DESCALZOS	05200	AREVALO	03	05	2007	010308493	1206	1206	87,11
0611	07	051004057828	PARRA HERNANDEZ PABLO	CL BANDERAS DE CASTI	05001	AVILA	03	05	2007	010312537	1206	1206	87,11
0611	07	051004864039	ARNEZ ALVARADO ANTONIO	CL FINCA ALBORNILLOS	05140	BULARROS	03	05	2007	010315365	1206	1206	87,11
0611	07	051005019239	ALZATE LOPEZ HECTOR FABI	CL HORNOS CALEROS 67	05003	AVILA	03	05	2007	010316173	1206	1206	87,11
0611	07	100044294830	FLORES VEGA MIGUEL ANGEL	LG FINCA LOS VENEROS	05418	RAMACASTA AS	03	05	2007	010319207	1206	1206	87,11
0611	07	110061252025	CU#AT GARCIA ALEJANDRO	AS APARTADO DE CORRE	05480	CANDELEDA	03	05	2007	010320621	1206	1206	87,11
0611	07	341004950249	NEDYALKOVA --- DONKA HRI	CL DE LA CONCEPCION	05292	PAJARES DE A	03	05	2007	010324762	1206	1206	87,11
0611	07	431010470209	TOMAS GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL HORNOS CALEROS 46	05003	AVILA	03	05	2007	010325671	1206	1206	87,11

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050013311220	BLANCO NU#EZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 8	05147	HURTUMPASCUA	03	05	2007	010304251	1206	1206	155,23
0721	07	050018632880	GARCIA CALVO FUENSANTA	CL LOS ANGELES 14	05220	MADRIGAL DE	03	05	2007	010307079	1206	1206	186,22
0721	07	051000147718	CASTA#O BLANCO RICARDO	CL LOS ANGELES 7	05220	MADRIGAL DE	03	05	2007	010308190	1206	1206	189,43
0721	07	280422344155	VALS JIMENEZ DAVID	CL DAVID HERRERO 17	05005	AVILA	03	05	2007	010323449	1206	1206	155,23

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101128350	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO MONTALVO	05001	AVILA	03	05	2007	010329210	1206	1206	166,63
1211	10	05101331848	ARCANU --- GRIGORE	CL SEGOVIA 25	05005	AVILA	03	05	2007	010329614	1206	1206	166,63
1211	10	05101485432	SANCHIDRIAN VELAYOS JUAN	CL PRINCIPE D. JUAN	05003	AVILA	03	05	2007	010331331	1206	1206	166,63
1211	10	05101565961	SANCHEZ SALCEDO PEDRO AN	CM DEL GANSINO 17	05003	AVILA	03	05	2007	010332341	1206	1206	166,63
1211	10	05101692869	CORNEJO AREVALO JOSE MAN	AV DE LA INMACULADA	05005	AVILA	03	05	2007	010334260	1206	1206	55,55
1221	07	051004238892	VANEGAS DELGADO AUXILIAD	CL CASTILLO DE LA MO	05003	AVILA	03	05	2007	010326782	1206	1206	166,63
1221	07	051004856864	DO CARMO DE OLIVEIRA JAN	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	03	05	2007	010327085	1206	1206	166,63
1221	07	051005131292	RUAN --- XIAOLIN	CL CIUDAD DE TOLEDO.	05004	AVILA	03	05	2007	010327186	1206	1206	166,63
1221	07	281240920936	PARADA SAAVEDRA MARIA MA	CL MESONE 12	05430	ADRADA LA	03	05	2007	010328196	1206	1206	166,63

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL												
0111	10	19101577678	DACHEA 2000 S.L.	CL DOCTOR ARANYENA 4	05250	HOYO DE PINA	02	19	2007	010394572	1206	1206	1.110,19

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	231038196474	MERAH --- MOHAMED	CL TRINIDAD 16	05003	AVILA	03	23	2007	012475869	1206	1206	87,11

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL												
0111	10	28146332372	ANTONIO HERNANDEZ RUBIO,	CL ALFONSO MONTALVO	05001	AVILA	03	28	2007	022700554	1206	1206	584,75

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280266714628	LOPEZ NARROS ANGEL	CL PROVINCIAL DE TRU	05400	ARENAS DE SA	03	28	2007	026687052	0107	0107	286,55
0521	07	280437407750	MIRAVE CEREZO M ROSA	CL MADRE MARAVILLAS	05400	ARENAS DE SA	03	28	2007	027169224	0107	0107	301,93
0521	07	281000041038	TAOUATI --- MARZOUK	CL MARAGATO 12	05294	CA ADA LA	03	28	2007	017660796	1206	1206	249,85

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	211021988618	REBAI --- NOUREDDINE	AV DE LOS DEPORTES 4	05200	AREVALO	03	30	2007	017346933	1206	1206	87,11

DIRECCION PROVINCIAL : 36 PONTEVEDRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL												
0111	10	36104604012	TSM PERFORACIONES Y VOLA	CL AMARGURA, 8	05193	SANTA MARIA	03	36	2007	011648801	1206	1206	397,96
0111	10	36104604012	TSM PERFORACIONES Y VOLA	CL AMARGURA, 8	05193	SANTA MARIA	03	36	2007	011648902	1206	1206	2.413,68



DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	101006906615	MADANI --- ABDELQADER	CL BLASCO JIMENO 12	05001	AVILA	03	40	2007	010390163 0107 0107	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	330068588278	ARJONA LUQUE JUAN	CL RIO 1	05130	SOLOSANCHO	03	40	2007	010334791 1206 1206	87,11

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	471013330328	MIHAYLOV LEVASHKI YURI	CL PRADO ANGOSTILLO,	05290	SANCHIDRIAN	03	47	2007	011025155 1206 1206	34,85

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.902/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.450.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.450.**Peticionario:** INTEC ARÉVALO, S.L.**Emplazamiento:** Polígono 7, parcela 187 en Villanueva de Gómez (Ávila)**Finalidad:** Infraestructuras comunes para la evacuación de la red de distribución de la energía eléctrica a producir en 4 plantas fotovoltaicas con una potencia total de 384 KW.**Características:** Tramo subterráneo de línea a 15 kV que enlaza los dos centros de 2 transformadores con el apoyo de transición aéreo-subterráneo. Longitud: 100 metros. Conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Tramo aéreo hasta entroncar con la línea

de Iberdrola denominada "Hernansancho". Longitud 10 metros. Conductor: LA-56.

Presupuesto: 38.126,00 Euros. (incluso transformadores)**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 20 de julio de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.220/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

El Ayuntamiento de Avellaneda, con domicilio en C/ Cantarranas, n° 5.- 05581 Avellaneda (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto:** "Avellaneda".
- **Localización:** Término municipal de Avellaneda.
- **Descripción:** Tiene una superficie de 1.015'18 has. y linda: al Norte, con los términos municipales de



La Aldehuela y Santiago del Collado; al Este, con el término de Santiago de Tormes; al Sur, con los términos de Santiago de Tormes y Aldeanueva de Santa Cruz y al Oeste, con los términos de Aldeanueva de Santa Cruz y La Aldehuela.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 29 de agosto de 2007

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 5.235/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. José Luis Muñoz Core, en representación de Asociación Cinegética de Pozanco, con domicilio en C/ El Caño, s/n.- 05295 Pozanco (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto:** "Término municipal de Pozanco".

- **Localización:** Término municipal de Pozanco.

- **Descripción:** Tiene una superficie de 1.126'65 has. y linda: al Norte, con términos municipales de Vega de Santamaría y Santo Domingo de las Posadas; al Este, con término municipal de Santo Domingo de las Posadas; al Sur, con término municipal de Mingorría y al Oeste, con términos municipales de Peñalba de Ávila y Mingorría.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y

formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 3 de agosto de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.546/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 y habida cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2.007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2007, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, arrojando el siguiente resumen:

Aplic Presup	Denominación	Cantidad
611.22709	Gastos Extraordinarios	43.000,00
TOTAL CAPITULO II		43.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN		43000,00

Crédito Extraordinario:

AplicPresup	Denominación	Cantidad
1/87001	Financiación Créditos Extraordinarios	43.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN		43.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:



Remanentes de tesorería para la financiación de créditos extraordinarios.”

Ávila, 3 de septiembre de 2.007

El Plésidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.516/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto del presente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 28/2007.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obra.
- Descripción del Objeto: OPERACIÓN ASFALTO 2007 DE ESTA CIUDAD.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 27 de julio 2007.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 199.882,35 €.

5º.- ADJUDICACIÓN

- Fecha: 31 de agosto de 2007
- Contratista: PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: 156.188,06 €. I.V.A. incluido.

Ávila, 31 de agosto de 2007.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.517/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de agosto del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 30/2007.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obra.
- Descripción del Objeto: REPARACIÓN DE ALCORQUES Y RED DE RIEGO EN AVENIDA AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGUN.
- Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP nº 151 de fecha 3 de agosto de 2007.

**3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 149.997,57 €

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 31 de agosto 2007
- b) Contratista: FUENCO S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 125.446,15 €.

Ávila, 31 de agosto de 2007.

El Alcalde Acctal, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 5.540/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**A N U N C I O**

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007 sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación junto con el texto íntegro de las modificaciones de las Normas reguladoras referidas que entrarán en vigor y regirán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con el art. 19.1 de dicho Real Decreto Legislativo, contra dicha modificación de Normas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

I. Acuerdo del Pleno Corporativo de 27 de julio de 2007. parte dispositiva:

El Pleno Corporativo acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia:

- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, con el tenor literal que antecede.
- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

II: Texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música:

- 1.- Se añaden al Apartado B) - Recibos Trimestrales del artículo 3, los siguientes niveles:

NIVEL 3: AFIANZAMIENTO (1 Ciclo de 4 cursos)		
ASIGNATURAS	ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
PRÁCTICA INSTRUMENTAL (Individual: 30 ' semana)	57,93 €	66,63 €



NIVEL 3: AFIANZAMIENTO (1 Ciclo de 4 cursos)		
ASIGNATURAS	ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
PRÁCTICA INSTRUMENTAL (Individual: 1 hora semana)	81,11 €	93,28 €
PIANO COMPLEMENTARIO (Individual: 30 ' semana)	57,93 €	66,63 €
CORO (Grupal: 1 hora semana)	46,35 €	53,30 €
CONJUNTO INSTRUMENTAL (Grupal: 1 hora semana)	46,35 €	53,30 €
BANDA DE MÚSICA (Grupal: 1 hora semana)	46,35 €	53,30 €
LENGUAJE Y TEORÍA MUSICAL (Grupal: 1,5 horas semana)	54,07 €	62,18 €

NIVEL4: PROFESIONAL (1 Ciclo de 4 cursos)		
ASIGNATURAS	ALUMNOS EMPADRONADOS	ALUMNOS NO EMPADRONADOS
PRÁCTICA INSTRUMENTAL (Individual: 1 hora semana)	81,11 €	93,28 €
PIANO COMPLEMENTARIO (Individual: 1 hora semana)	81,11 €	93,28 €
LENGUAJE Y TEORÍA MUSICAL (Grupal: 2 horas semana)	72,09 €	82,91 €

2.- Se modifica el Apartado d) del artículo 5 que queda redactado en los siguientes términos:

“d) Reducción del 30% del importe de los recibos trimestrales de los dos últimos trimestres del curso detallados en el apartado B) del artículo 3º para todos los alumnos que participen “de forma estable” en las agrupaciones musicales de CORO y BANDA DE MÚSICA de la Escuela, siempre que tal participación supere una asistencia mínima, al menos de dos tercios del total de los ensayos llevados a cabo en cada trimestre y no sea obligatoria por matriculación en cualquiera de ambas como consecuencia de seguimiento de los planes de estudios de la Escuela.”

Ávila, 7 de septiembre de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 5.486/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, según la Resolución de la Alcaldía 27/2007, por ausencia de el Alcalde titular, entre los próximos días treinta y uno de agosto al catorce de septiembre del presente año, ambos días inclusive, asumirá la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde D. RAMON MORENO CHAVES.

En Navalperal de Tormes, a 28 de agosto de 2007.
El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

Número 5.364/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de la necesidad de contratar a 13 de profesores de música para la Escuela Municipal de Música.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1 .g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de 13 plazas de profesores de música en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín

Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como se enviará un anuncio al Diario de Ávila.

Arenas de San Pedro 20 de agosto de 2007.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE 13 PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE ARENAS DE SAN PEDRO

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 13 plazas de profesores de música, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

Las plazas referida están vinculadas a la Escuela de Municipal Música, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- 1 profesor de flauta
- 1 profesor de oboe
- 1 profesor de clarinete
- 1 profesor de saxofón
- 1 profesor de trompeta
- 1 profesor de trompa
- 1 profesor de metal grave
- 1 profesor de percusión
- 1 profesor de guitarra
- 1 profesor de violín
- 1 profesor de violonchelo
- 1 profesor de piano
- 1 profesor de música y movimiento

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de obra o servicios determinados, regulada por el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada, siendo de diez meses a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo parcial, con las siguientes horas semanales:

- | | |
|-------------|----------------------|
| - Flauta | 10,5 horas semanales |
| - Oboe | 5 horas semanales |
| - Clarinete | 12 horas semanales |
| - Saxofón | 9,5 horas semanales |



- Trompeta 7,5 horas semanales
- Trompa 6 horas semanales
- Metal grave 10 horas semanales
- Percusión 5 horas semanales
- Guitarra 10,5 horas semanales
- Violín 11,5 horas semanales
- Violonchelo 5,5 horas semanales
- Piano 13 horas semanales
- Música y movimiento 8 horas semanales

Se fija una retribución neta de 16,84 €/hora

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

- Tener la nacionalidad española.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida, esta es, grado medio de conservatorio.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como se enviará un anuncio al Diario de Ávila

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web () se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente, que será el Alcalde del Ayuntamiento.

- Vocal-Secretario, que será el de la Corporación.

- Vocales que serán un representante de cada grupo político municipal, el Director de la Escuela de Música, la Delegada de Cultura de la Corporación, la Delegada de Personal del Ayuntamiento y un representante de los trabajadores.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y



29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

Méritos computables:

a) Formación:

- Por poseer el título de grado superior de conservatorio, 3 puntos.

- Por poseer titulaciones en otras especialidades, grado medio, 1 punto y grado superior 2 puntos.

- Por la realización de cursos de formación musical, se tendrá en cuenta el siguiente baremo, hasta un máximo de 1 punto.

a) Por cada 10 horas lectivas de curso: 0,10 puntos

b) Experiencia:

- Por haber desempeñado funciones de profesor de música en la Escuela de Música de Arenas de San Pedro, 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto

- Por haber desempeñado funciones de profesor de música en otras Escuelas de Música, 0,005 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

- Por haber desempeñado actividades formativas musicales de cualquier tipo, hasta un máximo de 0,5 puntos, valorando el ámbito y la calidad de las actividades realizadas.

c) Entrevista personal en la que se valorará la aptitud pedagógica, las habilidades sociales y la capacidad de comunicación, hasta un máximo de 2 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados

por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Arenas de San Pedro 20 de agosto de 2007.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*



Número 4.852/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por don JOSÉ LUIS SOMOZA JIMÉNEZ, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 46/07, para una NAVE AGRARIA DESTINADA A ALMACÉN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PARA CEBADERO DE TERNE-ROS, situada en el Polígono 36, parcela 98, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 23 de julio de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 5.255/07

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental y autorización de uso de excepcional en suelo rústico a favor de JOSE GOZALO BARTOLOME, para la instalación SOLAR FOTOVOLTAICA DE 99 Kw, conectado a red en la parcela 179 del polígono 4, de este término municipal.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre protección ambiental y urbanismo, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Orbita, a 6 de agosto de 2007.

El Alcalde, *María Luz González Muñoz*.

Número 5.351/07

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, según la Resolución de la Alcaldía 32/2007, por ausencia de la Alcaldesa titular, entre los próximos días veinticuatro de junio al uno de septiembre del mismo, ambos días inclusive, asumirá la totalidad de sus funciones en Teniente de Alcalde D. PEDRO MANUEL CASELLES PRIETO.

En Zapardiel de la Ribera, a 21 de agosto de 2007.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.506/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICAR

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de ÁVILA.

**RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA**

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO

Juicio de MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS A LA DEMANDA 208/2007.

NOTIFICADO

ROBERTO ROMAN VELEZ EN IGNORADO PARADERO.

OBJETO

Notificar sentencia del tenor literal siguiente:
"JDO. 1ª.INST. E INSTRUCCIÓN N. 4 ÁVILA
AUTO: 00000/2007

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ: D. JAVIER GARCÍA ENCINAR.

En Ávila, a 4 de Julio de 2.007.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: La Procurador/a D/Dña. Ana Isabel Sánchez García, en nombre y representación de Dña. Anira Belkis Rosado Chang, presentó en este Juzgado demanda de medidas provisionales previas a la demanda principal, contra D. Roberto Román Vélez Giler, y tras las alegaciones que estimó pertinentes, terminó solicitando se dictara Auto por el que se adoptaran las medidas matrimoniales que se contienen en el suplico del escrito de interposición.

SEGUNDO: Admitida la demanda, se acordó citar a la parte demandada por Auto de fecha 16 de Mayo de 2.007, a una comparecencia para el día 4 de Julio de 2.007.

TERCERO: En tal acto la parte actora se afirmó y ratificó en sus pretensiones y solicitó el recibimiento del procedimiento a prueba. Por la parte demandada no compareció nadie pese a estar citada en legal forma, siendo declarada en rebeldía.

CUARTO: Por la parte actora se propuso la prueba documental, siendo declarada pertinente; por la parte demandada no se propuso ninguna.

QUINTO: Admitidas las pruebas, fueron practicadas con el resultado que obra en autos.

SEXTO: En el presente procedimiento se han cumplido todas las prescripciones legales.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: El Art. 107 del Cc establece que:

1. La nulidad del matrimonio y sus efectos se determinarán de conformidad con la ley aplicable a su celebración.

2. La separación y el divorcio se regirán por la ley nacional común de los cónyuges en el momento de la presentación de la demanda; a falta de nacionalidad común, por la ley de la residencia habitual común del matrimonio en dicho momento y, en defecto de ésta, por la ley de la última residencia habitual común del matrimonio si uno de los cónyuges aún reside habitualmente en dicho Estado.

En todo caso, se aplicará la ley española cuando uno de los cónyuges sea español o resida habitualmente en España:

a) Si no resultara aplicable ninguna de las leyes anteriormente mencionadas.

b) Si en la demanda presentada ante tribunal español la separación o el divorcio se pide por ambos cónyuges o por uno con el consentimiento del otro.

c) Si las leyes indicadas en el párrafo primero de este apartado no reconocieran la separación o el divorcio o lo hicieran de forma discriminatoria o contraria al orden público.

En el presente caso resulta de aplicación la legislación española habida cuenta de que, consultada la legislación ecuatoriana (nacionalidad común de ambos esposos) aportada a los autos, no regula la existencia o aplicabilidad de medidas provisionales previas de carácter urgente a la demanda de divorcio, por lo que, conforme a la previsión del nº 1 del párrafo tercero del precepto transcrito, es de aplicación el Cc español ante la carencia de regulación de la legislación ecuatoriana.

SEGUNDO: Conforme al Art. 102 del Cc, en relación al Art. 104 del mismo cuerpo legal, los cónyuges podrán vivir separados, eligiendo libremente sus respectivos domicilios, quedando revocados los poderes y poderes que cualquiera hubiera podido otorgar al otro, y cesa igualmente la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

TERCERO: Las medidas judiciales sobre el cuidado y educación de los hijos han de ser adoptadas a beneficio de ellos, sobre la premisa de que la separación y el divorcio no eximen a los padres de sus obligaciones para con los hijos, según señala el Art. 92



del Cc.; teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso, es procedente acordar que la hija menor de edad quede en compañía y bajo la guarda y custodia de Dña. Anira Belkis Rosado Chang, si bien la patria potestad continuará siendo de titularidad y ejercicio conjunto del padre y de la madre, como es la regla general plasmada en el Art. 154 del mismo cuerpo legal, sin que concurra ninguna razón que aconseje medida distinta.

CUARTO: A tenor del Art. 94 del Cc, el progenitor que no tenga bajo su guarda y custodia a los hijos menores de edad o incapacitados gozará del derecho a visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía; sin embargo, no se trata solamente y en rigor de un derecho de ese progenitor, sino que es también una obligación suya a la que vez que derecho de los hijos, amparado por los Arts. 39.3 de la Constitución Española y 154 del Cc, pues sin duda la presencia del progenitor que no convive habitualmente con ellos resulta necesaria para la formación integral y el pleno desarrollo de la personalidad de los hijos. Ahora bien cuando en un caso como el de autos en el que uno de los progenitores se desentiende completamente del cuidado y devenir de su prole, tal y como se pone de manifiesto por la propia actitud procesal del demandado, que a pesar de estar citado en legal forma no ha comparecido, no existe justificación alguna para fijar tal régimen de visitas, sobre todo en un procedimiento como el actual, de carácter urgente y sumario.

QUINTO: El Art. 93 del Cc establece que el Juez ha de determinar la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos, adoptando las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento, si bien, como dispone el Art 103.3 del propio Código, se considerara contribución a dichas cargas el trabajo que uno de los cónyuges dedicase a la atención de los hijos comunes sujetos a la patria potestad.

En aplicación de estos criterios resulta procedente señalar a cargo de D. Roberto Román Vélez Giler la pensión de 300 euros mensuales para el/cada hijo menor de edad que se percibirán desde la fecha y en la forma que se establecen en la parte dispositiva de esta resolución, no habiendo lugar a pronunciamiento alguno sobre el pago de los créditos que pesan sobre la sociedad conyugal por no ser el momento procesal oportuno, ya que las contribuciones que cada uno de los cónyuges haga a dichas cargas se habrán de tener

en cuenta en el momento de la liquidación de la misma.

SEXTO: Tampoco cabe hacer pronunciamiento alguno respecto a la prohibición de salida del territorio nacional de la menor habida cuenta de que la guarda y custodia de la misma ha sido otorgada a la demandante y no se ha fijado régimen de visitas a favor del padre, del que se ignora su paradero.

SÉPTIMO: Dada la especial naturaleza del presente procedimiento, siendo de estricto orden público, no cabe hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

FALLO.

Que, estimando parcialmente la demanda de medidas provisionales previas presentada por Dña. Anira Belkis Rosado Chang, acuerdo las siguientes medidas matrimoniales:

1) Los cónyuges podrán vivir separados, eligiendo libremente su domicilio, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los poderes y consentimientos que recíprocamente pudieran haberse otorgado, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

2) La hija menor de edad quedará en la compañía y bajo la guarda y custodia de Dña. Anira Belkis Rosado Chang, si bien la patria potestad continuará siendo ejercida de modo conjunto por ambos padres.

3) No se establece régimen de visitas a favor del padre.

4) En concepto de pensión alimenticia D. Roberto Román Vélez Giler abonará a Dña. Anira Belkis Rosado Chang la suma de 300 euros mensuales por cada hijo por meses anticipados, en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de la fecha de presentación de la demanda, 20 de Marzo de 2.007.

Dicha suma será actualizada con efectos de primero de Enero de cada año con arreglo al porcentaje de variación experimentado por el índice general de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Igualmente D. Roberto Román Vélez Giler sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de la hija menor de edad, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y



análogas, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo para su aprobación y, en caso de desacuerdo, resolvería el juzgado.

5) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra este Auto no cabe recurso.

Por este Auto lo acuerdo, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a ROBERTO ROMAN VELEZ, en ignorado paradero, libro el presente en Ávila, a treinta y uno de julio de dos mil siete.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 5.505/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

ÓRGANO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de ÁVILA.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO

Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO nº 477/2007.

EMPLAZADO

ROBERTO ROMAN VELEZ GILER.

OBJETO

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

PLAZO

Veinte días.

PREVENCIÓN LEGAL

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ávila, a treinta y uno de julio de dos mil siete.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 5.507/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 75/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. OSCAR GARCÍA PELAEZ contra la empresa SERGIO ALFONSO PEÑA, LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ ESGUEVA ALFER C.B, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado SERGIO ALFONSO PEÑA, LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ ESGUEVA ALFER C.B en situación de INSOLVENCIA, por importe de 1491,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.1

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a, para su conformidad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los ejecutados antes referenciados, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Ávila, a uno de Septiembre de dos mil siete.

El Secretario Judicial, *llegible*.